

**COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS.**

Período Anual de Sesiones 2006-2007

DICTAMEN N° 04

Señor Presidente

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, el Proyecto de Resolución Legislativa N° 421/2006-PE, presentado por el Poder Ejecutivo, que propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República entre el 20 de octubre y el 31 de diciembre del 2006.

I CONTENIDO DEL PROYECTO

El Proyecto de Ley propone autorizar el ingreso a territorio de la República de personal militar de los Estados Unidos de América con armamento, para realizar un ejercicio conjunto de entrenamiento de despliegue contra narcoterrorismo con personal de la Policía Nacional del Perú.

II MARCO JURÍDICO

Constitución Política del Perú

Título IV - DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO, Capítulo II - DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA, artículo 102°, inciso 8)

Artículo 102°.- Son atribuciones del Congreso:

(...)

8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.

Título IV – DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO, Capítulo XII - DE LA SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, artículos 163° y 166°)

Artículo 163.- El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley.

Artículo 166.- La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 76°.- La presentación de las proposiciones de ley y de resolución legislativa está sujeta además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales:

1. Las proposiciones presentadas por el Presidente de la República deben estar refrendadas por el Presidente del Consejo de Ministros y, en forma opcional, por el Ministro o los ministros cuyas carteras se relacionen en forma directa con la materia cuya regulación se propone. Pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera, legislación delegada, legislación demarcatoria territorial, tratados internacionales, **consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras sin afectar la soberanía nacional**, prórroga del estado de sitio, declaración de guerra y firma de la paz y autorización para ausentarse del país. (...)

Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República



Artículo 3°.- Autorización de ingreso de tropas extranjeras: El ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional es autorizado por el Congreso de la República, mediante Resolución Legislativa, previo dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, a solicitud del Presidente de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros. La autorización procede siempre que no afecte, en forma alguna la soberanía e integridad territorial ni constituya instalación de bases militares.

III FUNDAMENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

El Proyecto de Resolución Legislativa se sustenta en la necesidad de realizar operaciones de entrenamiento y especialización para la Policía Nacional del Perú (PNP), la que por mandato constitucional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno.

IV ANÁLISIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Para garantizar el cumplimiento de las funciones constitucionales asignadas a la Policía Nacional del Perú y para que esta institución se encuentre en un adecuado estado de alistamiento, en consonancia con los últimos avances y técnicas en asuntos de lucha contra el narcotráfico y el terrorismo, que incluyen manejo de armamentos, tácticas y nuevos procedimientos para hacer frente a las amenazas a la seguridad nacional interna, es necesario la realización de ciertos ejercicios y entrenamiento de despliegue contra el narcoterrorismo, como el programa CNT 006W.

Como es sabido el terrorismo y el narcotráfico constituyen amenazas latentes para la seguridad y estabilidad del Estado peruano, por lo que se requiere que la Policía Nacional del Perú tenga acceso a un nivel de entrenamiento y adiestramiento acorde a los avances de las técnicas sobre la materia. La Policía Nacional del Perú (PNP) tiene la obligación constitucional de resguardar el orden y frente interno, particularmente en los temas referidos al combate al terrorismo y la lucha contra las drogas a través de dos de sus unidades operativas: la



Dirección Nacional de Operaciones Especiales (DINOES) y la Sub Unidad de Acciones Tácticas (SUAT), las que realizarán con el Séptimo Grupo de Fuerzas Especiales de los Estados Unidos de América el ejercicio materia de la presente autorización.

En la actualidad se vienen realizando de forma regular diversos ejercicios de carácter combinado sobre materia de lucha contra el narcotráfico y el terrorismo entre las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú con sus homólogas de los Estados Unidos, programas que se desarrollan en el marco de la cooperación en seguridad entre ambos gobiernos (Ejercicios C-JCET, Nuevos Horizontes, URBANEX, CONTRADROGAS, entre otros),

V CONCLUSIONES

Por las razones expuestas y de conformidad con lo dispuesto por el literal a) del artículo 70° del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Resolución Legislativa N° 421/2006-PE, con el siguiente texto:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Artículo Único.- Objeto de la Resolución Legislativa

El Congreso de la República, de conformidad con lo prescrito en el inciso 8) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° de la Ley N° 27856, ha resuelto acceder a la petición presentada por el señor Presidente Constitucional de la República, que cuenta con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros y en consecuencia, autorizar el ingreso al Territorio Nacional de personal militar de los Estados Unidos de América, del 20 de octubre al 31 de diciembre de 2006, para realizar un entrenamiento de despliegue contra Narcoterrorismo (CNT-006W) con personal de la Policía Nacional del Perú, de



acuerdo a las especificaciones que como Anexos A (Identificación del personal militar) B (Relación de Armas) y C (Relación de Equipo Transeúnte) forman parte integrante de la presente Resolución Legislativa; en vista de que no afecta en forma alguna la soberanía nacional, ni constituye instalación de bases militares. La presente Resolución Legislativa no iroga gasto alguno al Estado. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

ANEXO A

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL MILITAR

NOMBRE	RANGO
Douglas L. Morey	Técnico
Douglas A. Wojtarowicz	Sargento
Gary J. Wiedemann	Sargento
Keith R. Boarman	Sargento
Jonathon P. McDonald	Sargento
Nathan J. Anderson	Sargento
Miranda, Arturo	Sargento

ANEXO B

RELACIÓN DE ARMAS

Equipo	N° de Serie	Marca	Calibre
M9	1385706	Beretta	9mm
M4	W339057	Colt	5.56mm
M9	1385707	Beretta	9mm
M4	W339234	Colt	5.56mm
M9	1385709	Beretta	9mm
M4	W340513	Colt	5.56mm
M9	1385712	Beretta	9mm
M4	W340454	Colt	5.56mm
M9	1385714	Beretta	9mm
M4	W340852	Colt	5.56mm
M9	1385717	Beretta	9mm
M4	W340875	Colt	5.56mm
M9	1232206	Beretta	9mm
M4	W341204	Colt	5.56mm



<u>NOMENCLATURA</u>	CANTIDAD POR PAQUETE	CANTIDAD REQUERIDA
5.56MM MUNICIONES M193 CARTUCHOS DE 10	1,680	31,920
7.62MM MUNICIONES	920	920
7.62MM X 39MM MUNICIONES	1000	28,000
9MM MUNICIONES	2,000	40,000
GRANADA MANUAL DE HUMO HC	16	16
GRANADA MANUAL DE HUMO VERDE	16	16
GRANADA MANUAL DE HUMO AMARILLO	16	16
SEÑAL DE ILUMINACIÓN BLANCO	36	36
SIMULADOR DE GRANADA MANUAL TIPO M116	150	150

ANEXO C

RELACIÓN DE EQUIPO TRANSEÚNTE (ARMA Y EQUIPO DE COMUNICACIONES)

ARMAMENTO

1. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000158
2. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000157
3. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000156
4. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000120
5. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000119
6. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000114
7. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000404
8. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000248
9. PISTOLA 9MM, AUTOMÁTICA	1000247

EQUIPO DE COMUNICACIONES

1. LAPTOP: HEWLETT PACKARD NX9420
2. LAPTOP: HEWLETT PACKARD NX9420
3. LAPTOP: HEWLETT PACKARD NX9420

Lima, 17 de octubre de 2006

MIEMBROS TITULARES



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del **Proyecto de Resolución Legislativa N° 421/2006-CR**, que propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República.

Luis Gonzales Posada Eyzaguirre
Presidente

David Waisman Rjavinsthi
Vicepresidente

Martín Pérez Monteverde
Secretario

Lourdes Alcorta Suero

José Anaya Orpoeza

Carlos Cánepa La Cotera

Luisa María Cuculiza Torre

Jorge Flores Torres

Luis Giampietri Rojas

Alvaro Gutiérrez Cueva

Isaac Mekler Neiman

Lourdes Mendoza del Solar

Nancy Obregón Peralta

Rolando Reátegui Flores

MIEMBROS ACCESITARIOS

Karina Beteta Rubín

Cecilia Chacón de Vettori



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del **Proyecto de Resolución Legislativa N° 421/2006-CR**, que propone autorizar el ingreso de personal militar de los Estados Unidos de América al territorio de la República.

Victor Andrés García Belaúnde

Guido Lombardi Elías

Walter Ricardo Menchola Vásquez

Fredy Otárola Peñaranda

Miró Ruiz Delgado

Franklin Sánchez Ortíz